

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 6.205/2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2011, adoptó el presente acuerdo:

"8º.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social desde esta misma fecha, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

a) El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 24.449,60 € a percibir en 14 pagas de 1.746,40 € brutos cada una de ellas.

b) Abonar al Alcalde-Presidente, de forma excepcional en la nómina del mes de Junio 2011, un incentivo por el importe proporcional de dicha mensualidad, correspondiente a los días transcurridos desde su toma de posesión hasta el día 21 de junio 2011.

Tercero.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos siguientes:

1. Asistencia efectiva a sesiones del Ayuntamiento Pleno: 53,44 €.

2. Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 52,46 €.

Cuarto.- Aprobar las cuantías de las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos siguientes:

1. Dietas a la capital: 38,00 €.

2. Dietas a Municipios limítrofes: 7,00 €.

3. Gastos de locomoción por el uso de vehículo particular: 0,19 €/km.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento".

La Granjuela, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.